

situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

Universidad de Málaga.
Belén Casado Casado. 74.908.500-F.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/1999 de 26 de enero, por el que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo mediante la reducción de jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.16.29.78107.32B.0.

Expediente: MA/RJ4/0021403.
Entidad: Rocla Restauración, S.L.
Importe: 8.321,70.

Málaga, 14 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0109502.
Entidad: Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.
Importe: 15.025,30.

Expediente: MAEE0187602.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 9.015,18 €.

Expediente: MAEE0188102.
Entidad: Elec Mol., S.L.
Importe: 11.419,24.

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se

relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes:
01.13.31.01.29.78100.32B.8.

Expediente: MAEE0463500.

Entidad: Andaluza de Tramitaciones y Gestiones.
Importe 9.015,18.

Expediente: MAEE0075301.

Entidad: Autoescuela Grupo Guía, S.L.
Importe: 9.015,18.

Málaga, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía reguladas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAAPC0007403.

Entidad: Antonio Jesús Díaz Rodríguez.
Importe 8.416,00.

Expediente: MAAPC0001104.

Entidad: Juan Vicente González Ortiz.
Importe: 8.416,00.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.13.31.01.29.78100.32B.8.

Expediente: MAEE0200802.

Entidad: Motor 93, S.L.
Importe: 6.611,14.

Expediente: MAEE0209402.

Entidad: Evaries, S.L.
Importe: 7.212,15.

Expediente: MAEE0175102.

Entidad: Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A.
Importe: 50.485,09.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las Bases de Concesión de Ayudas Públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al Fomento del Desarrollo Local

EMPRESA	CIF	EXPEDIENTE	SUBV. CONCEDIDA(EUROS)
E SERVER LEBRIJA SLL	B91311589	SE/I+E/128/2003	4808,00
INGENIERIA DEL DISEÑO Y LA COMUNICACIÓN SCA	F91210880	SE/I+E/114/2002	14424,00
ESCUELA DE EQUITACION Y DOMA ESPAÑOLA SL	B91264079	SF/I+E/157/2001	19232,00
CENTRO RURAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES SLL	B91225607	SE/I+E/ 010/2003	9616,00
CENTRO VETERINARIO AXATI SLL	B91270066	SE/I+E/115/2003	9616,00
CARP. Y ESTR. METAL. TRIGO Y GUTIERREZ SLL	B91270629	SE/I+E/110/2003	9616,00
SUMINISTROS SILENA SLL	B91284679	SE/I+E/103/2003	9616,00
CONSTRUCCIONES CADOSUNA SLL	B91178392	SE/I+E/077/2002	9616,00
ARPEMAR SCA	F91257196	SE/I+E/106/2003	14424,00
GRAFFITECH SCA	F91280453	SE/I+E/075/2003	24040,00
RODATEXIL SCA	F91309815	SE/I+E/109/2003	38464,00
LAVANDERIA AZUL SCA	F91260596	SE/I+E/067/2003	14424,00
ESTHER HAVA ESCUDERO	28915954D	SE/I+E/040/2003	5288,80
CARPINTERIA MANUEL E HIJOS SL	B91226415	SE/I+E/105/2002	4808,00
CARPINTERIA PAVI SLL	B91272286	SE/I+E/052/2003	4808,00
ECOPODA SL	B91250662	SE/I+E/060/2002	3932,10
LUME TINTO	B91218628	SE/I+E/123/2002	11936,38
COMIDAS CASERAS MAVI SLL	B91276824	SE/I+E/015/2003	4808,00
SOLIDARIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS SLL	B91246223	SE/I+E/087/2003/2	9014,00
ACABADOS TEXTILES BAREA SL	B91316539	SE/I+E/076/2003/2	4808,00
ACUARIO OCIO Y TIEMPO LIBRE SLL	B91315614	SE/I+E/142/2003	9616,00
BLISTERMAC SL	B91302794	SE/I+E/059/2003	28848,00